

*Seguimiento y acreditación de
unidades curriculares en proceso*

Plan Educación Básica Integrada
Tercer ciclo



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Plan de Educación Básica Integrada

Tercer ciclo

Dirección General de Educación Secundaria

Seguimiento y acreditación de unidades curriculares en proceso

El Reglamento de Evaluación del Estudiante (REDE) refiere a las unidades curriculares *en proceso* como aquellas en las que, luego de emitidos los fallos de la reunión ficta del mes de febrero, los estudiantes mantienen un avance escaso (calificaciones 3 y 4) o un avance mínimo (calificaciones 1 y 2), según la escala establecida en el artículo 40.

I) Unidades curriculares en proceso del plan EBI

Proceso de seguimiento y de acreditación

Tal como se establece en el Reglamento, el estudiante con unidades curriculares en proceso tendrá apoyo, orientación y una serie de actividades propuestas por el docente del curso.

Se detallan a continuación los artículos del REDE que describen este proceso.

“Artículo 42 - Los docentes de Octavo y Noveno Grado deberán realizar un seguimiento específico de aquellos estudiantes que mantengan unidades curriculares correlativas en proceso —a través de actividades, tareas compensatorias y evaluaciones oportunas— a los efectos de su acreditación. Estas acciones serán registradas en el portafolio docente.

Artículo 43 - La dirección del centro educativo será la responsable de garantizar el cumplimiento de las actividades que habiliten la acreditación y su correspondiente registro administrativo, así como que se cumplan las orientaciones realizadas por las Inspecciones.

Artículo 44 - Los profesores presentarán propuestas de trabajo por unidad curricular o en forma interdisciplinaria; en forma individual o en equipo; de investigación, de estudio, de análisis; entre otras. Con ellas evaluarán a los estudiantes en forma integral en relación con la apropiación de los procesos cognitivos implicados en los saberes específicos, su integración social, el desarrollo de valores, aptitudes y competencias.

Artículo 59 - Cualquiera sea el fallo, las unidades curriculares acreditadas con las actividades planteadas durante el grado mantienen su calidad.

Las unidades curriculares en proceso de Octavo Grado no se contabilizarán para emitir el fallo de Noveno Grado (REDE, 2022)”.

En el siguiente cuadro se establecen las unidades curriculares correlativas en el primer tramo del Tercer Ciclo de la Educación Básica Integrada.

7° EBI	8° EBI
Lengua Española	Lengua Española
Inglés	Inglés
Matemática	Matemática
Ciencias del Ambiente (Biología)	Biología
Geografía	Ciencias del Ambiente (Geografía)
Historia	Historia
Arte-Comunicación visual	Unidad curricular optativa: Arte-Comunicación visual
Educación Física y Recreación	Educación Física y Recreación
Ciencias de la Computación	Ciencias de la Computación
Unidad curricular rotativa: Arte-Educación Musical	Arte-Educación Musical
Unidad curricular rotativa: Ciencias	Unidad curricular optativa: Ciencias

Las unidades curriculares de la misma fila se consideran correlativas. Así, por ejemplo, Lengua Española de 7.º tiene su correlativa en 8.º, al igual que Inglés, Matemática, Historia, Educación Física y Recreación y Ciencias de la Computación. Por su parte, Ciencias del Ambiente (Biología) de 7.º tiene su correlativa en Biología de 8.º, y Geografía de 7.º tiene su correlativa en Ciencias del Ambiente (Geografía) de 8.º.

En el caso de Arte-Comunicación visual de 7.º, el seguimiento y la acreditación del estudiante estará a cargo del docente de la unidad curricular optativa de 8.º Arte-Comunicación visual, aún cuando el estudiante no haya optado por esta. Si un alumno queda en proceso en la unidad curricular rotativa Arte-Educación Musical de 7.º, el docente de la unidad curricular de Educación Musical de 8.º será quien haga el seguimiento para su acreditación.

8.º EBI	9.º EBI
Lengua Española	Comunicación y Sociedad
Inglés	Inglés
Matemática	Matemática
Biología	Biología
Ciencias Físico - Química	Química
Historia	Historia
Educación Física y Recreación	Educación Física y Recreación
Ciencias de la Computación	Ciencias de la Computación
Arte-Educación Musical	Unidad curricular optativa: Expresión Artística
Unidad curricular optativa: Comunicación visual	Unidad curricular optativa: Expresión Artística

Las unidades curriculares de la misma fila son correlativas. Así, Lengua Española de 8.º tiene su correlativa en Comunicación y Sociedad de 9.º, al igual que Inglés, Matemática, Biología, Historia, Educación Física y Recreación y Ciencias de la Computación. En el caso de Ciencias Físico - Química tienen su correlativa en Química de 9.º.

Los estudiantes que mantengan en proceso la unidad curricular Arte-Educación Musical o la unidad curricular optativa Comunicación visual de 8.º podrán tener seguimiento de los docentes de Expresión Artística que eventualmente tomen la unidad curricular optativa Expresión Artística.

Para todos los casos en los que no exista la correlativa superior, se aplica el artículo 60 del REDE: **“Artículo 60** - Los estudiantes que no logren los niveles esperados en aquellas unidades curriculares que no tengan su correlativa superior acreditarán mediante una prueba especial en el mes de febrero y en la primera quincena de julio. Dicha prueba será elaborada en el marco del trabajo del espacio curricular teniendo en cuenta el desarrollo de las competencias generales y específicas” (REDE, 2022).

La Dirección liceal convocará a los docentes de los espacios curriculares correspondientes a fin de planificar en forma conjunta la propuesta de evaluación (prueba) y organizará el período en que se llevará adelante su implementación. Asimismo, se informará a los estudiantes respecto de la modalidad de evaluación.

Las pruebas podrán tener diversidad de formatos y modalidades, por lo que su duración será contextualizada a la propuesta.

A sus efectos, las inspecciones de asignatura establecerán las orientaciones correspondientes.

El centro educativo, a través de sus actores institucionales, notificará a los representantes legales de los estudiantes sobre el período de las pruebas.

II) Proceso de transición entre planes

En el proceso de transición del Plan Reformulación 2006 de la DGES al Plan de Educación Básica Integrada, las unidades curriculares pendientes de aprobación que tengan su correlativa podrán ser acreditadas con el mecanismo previsto en los artículos 42 a 44 del REDE.

1° Plan 2006	8° EBI
Idioma Español	Lengua Española
Inglés	Inglés
Matemática	Matemática
Biología	Biología
Ciencias Físicas	Ciencias Físico - Química
Geografía	Ciencias del Ambiente (Geografía)
Historia	Historia
Educación Sonora	Arte–Educación Musical
Educación Física	Educación Física y Recreación
Informática	Ciencias de la Computación

2° Plan 2006	9° EBI
Idioma Español	Comunicación y Sociedad
Inglés	Inglés
Matemática	Matemática
Biología	Biología
Ciencias Físicas	Química
Historia	Historia
Educación Física	Educación Física y Recreación
Informática	Ciencias de la Computación

Para las asignaturas Geografía, Educación Visual y Plástica y Educación Sonora de 2.º año del Plan Reformulación 2006, que no tienen correlativa en 9º de EBI, regirá lo establecido en el artículo 60.